## DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 26 DE MATO DE 1824.

## SAN FELIPE NERI, FUNDADOR.

El Jubileo de las 40 noras esta en la iglesia de Capuchinos.

AFECGIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 4 h. y 50', y se oculta á las 7 h. y 10'

### APROCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barometro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A los o de la mañana	29, 9, 80	67. 0	NO.	Celagería
A las 12 del dia	30, 0, 00.	0/ 5	0.	Idem.
A las 6 de la tarde	30, 0, 24	00. 0		and produced in the last of the last

### MAREAS EN ESTA BAHIA

na Bajamar á las 5 h. 24' mad. 2.a Bajamar á las 6 h. 59' tard.

### moleculari san chare Ordeniode LA PLAZA. La page mon el regal

El Miercoles proximo 26 del corriente á las 10 de la mañano se reune la comision militar ejecutiva permanente de esta plaza, para fa-llar la causa formada contra Juan Fernandez, acusado de haber profetido espresiones subversivas. De orden del Sr. Gobernador Diego de Reyes.

Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento se inserta para inteligencia del publico la siguiente circular de la Intendencia de esta Provincia:

—Intendencia de Cadiz.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Intendente general del ejercito de Andalucia y provincia de Sevilla me dice con fecha 4 del corriente lo siguiente —El Intendente militar francés de esa Plaza me dice con fecha 25 de Abril ultimo lo que sigue.—Sr. Intendente—El aviso que supilque á V. S. insertase en los diarios ha hecho conocer las épocas en las cuales se debian presentar los re-

cibos de suministros y otros hechos à las tropas francesas en 1823, y por una nueva decision se ha determinado prolongarla hasta primero de Julio de 1824. En su consecuencia pido à V. S. se sirva advertir en los diarios, que todos los individuos que tengan dichos recibos del año de 1823 deban presentarlos al Intendente de la Division de Càdiz antes del 1.º de Julio de 1824, en el concepto de que pasado este tiempo no podràn ser recibidos ni hacerse la liquidacion. Renuevo à V. S. la seguridad de mis mas distinguidos sentimientos. El Intendente militar. Sr. Intendente de Andalucia. Lo que trasilado à V. S. para noticia y gobierno del pueblo. Lo inserto à V. E. para su conocimiento y que le dé la publicidad que se encarga para que llegue á noticia de todos los interesados, esperando se sirvan acusarme su recibo. Dios guarde à V. E. muchos años. Cadiz 12 de Mayo de 1824. P. A. D. S. I. Manuel de Carranza. Sres. del Exmo. Ayuntamiento de esta Cíudad.

Lisboa 13 de Mayo.

Hoy 13 del corriente, feliz dia cumpleanos de S. M. el Rey N. S., se empezaron é hicieron las salvas Reales de costumbre el castillo de S. Jorge, las fortalezas y las embarcaciones de guerra surtas en este puerto. El Rey N. S. recibió abordo del navio ingles Windsor-Cas. sle el besamano de la Corte y del cuerpo diplomatico, y de un inmenso concurso de todas las clases de sus fieles vasallos, que en esta ocasion, asi como durante todos estos dias pasados, procuraban à porfia manifestar à su augusto y tiernamente amado Soberano la inenarrable fidelidad, sumision y amor que tributan à su sagrada persona. SS. AA. las Serenisimas Sras. infantas Dofia Isabel Maria v Doña Maria de la Asupsion se hallaban en compañia de su augusto padre, y S. M. acogió con la mayor benignidad los leales sentimien. tos de sus estremosos vasallos. El mar estaba lleno de embarcacio, nes y la hermosura del diadaba á este cuadro animado una impresion magestuosa y tierna al mismo tiempo. La ciudad se iluminó à la noche billantemente, y asi en los teatros como en todas partes es indecible el entusiasmo que manife staron estos leales habitantes por el mejor, por el mas humano y mas justo de los reyes.

Con esta ocasion se publicaron los despachos siguientes.

Relacion de las condecoraciones y presentes concedidos por S. M. á los miembros del cuerpo diplomatico, y oficialidad de las embarcaciones de guerra inglesas y francesa, surtas en el Tajo, en el dia 13 de Ma30 de 1824, su cumpleaños.

Al baron Hyde de Neuville el titulo de Conde de Bemposta.

Al Duque de Villa-hermosa el titulo de Conde de Mouta.

Al caballero Eduardo Thornton el titulo de Conde de Casilhan, y

Al Arzobispo de Nanzianzo la gran cruz de la orden de Nira. Sra, de Villaviciosa. Al baron de Binder la gran eruz de dicha orden.

A Mr. Pflugl una encemienda honoraria de Torre y Espada.

Al caballero Francisco de Borel el titulo de Baron de Palenza.

At caballero Dai-Borgo di Primo la encomienda honoraria de la orden de la Concepcioned opinios proid assensi cop shash natruo

Al Vizconde de Quabec la encomienda honoraria de Torre y Esepadal nos sedel sens sons asinisis de distintes años mez lados con abaqe

Al general Henrique Dearborn una medalla guarnecida de diamagges con el retrato del Roy N. S. que seelo y offe abiso de los de offe

Ai capitan Carlos Dashwood, comandante del navio Windsor-Castle, in gran cruz de la orden de Torre y Espada con la placa de dia manteslagias cal us achang ancaron sol nos sus abucques co.

Ai capitan Elliot, comandante de la fragata Lively la encomien-

da honoraria de Torre y Espada con la placa de diamantes

A Samuel Edward Coox, primer teniente del navio, el habito de dicha orden en diamautes, con initialité i politique de la propiet que la la la constant de l

Al mayor Tomas Adair, comandante de las tropas de guarnicion del navio, el habito de dicha orden en diamantes. gartino si sa nitra

Al comandante del bergantia frances Zebre la encomienda honoraria de dicha orden. 198, roseq vos y non , ou , og ch noisaluntia

A todos los demas oficiales de la tripulacion, guarnicion y guar dias mirinas de las tres embarcaciones de guerra inglesas y francesas surtas en el Tajo, medallas pendientes de una cinta, con las colores de la casa Real, con el retrato de S. M. en un circulo de diamantes, segun la clasificacion que se designará. . Madrid 18: de Mayos is as offend she et sh

El Sr. Director de la Real Caja de Amortizacion D. Juan Pedro. Vincenti, consejero de S. M. en el Real y Supremo de Hacienda, y honorario del de Guerra, hace saber à los tenedores de los vales de la creacion de Enero, que debiendo procederse á la renovacion de estos, y á la espedicion de los libramientos de intereses, por la oficina general de dicho ramo, sus tenedores los presentarán al efecto en la pieza que para ello se ha destinado en el piso bajo de la derecha de la casa nombrada del Platero, en que estaban situadas las dependencias del estinguido establecimiento del Crédito Público, desde las nueve de la manana hasta la una del dia, principiando à verificarlo desde el que se señalará en el art. 1. O hasta la conclu. sion del tèrmino que se fija en el mismo; y á fin de que puedan practicar la referida presentacion con el debido conocimiento, se arreglarán dichos interesados á las reglas que se prescriben en los articulos signientes: que saux su tumos area, alle à che anches de services :

Articulo 1.0 Dicha presentacion deberà verificarse desde el dia 20 del presente mes hasta el 30 de Junio próximo, ambos inclusive, en el concepto de que no se concede mas término con el fin de que quede tiempo para las sucesivas renovaciones, que concluida Ma de Enero se han de verificar de los respectivos á las creaciones de Mayo y Setiembre, y de que fenecido el espresado término perderàn irremi siblemente los intereses pertenecientes à un año, y los dias que trascurran desde que fenezca dicho término hasta el anterior á su pre-

The second of the second

sen tacion, con arreglo à lo dispuesto en Real orden.

2.º No se admitirán vales de distintos años mez lados con los de la ultima renovacion, pues deberán hacerlo separadamente, poniendo á los de cada año y clase sus respectivas carpetas, que presentarán fechadas y firmadas, comprendiendo la numeracion de menor à mayor y con el último endoso á su favor, de modo que precisamente corresponda este con los nombres puestos en las carpetas que los acompañan; en el concepto de que no se presentará ninguno con el endoso en blanco, segun está prevenido en repetidas Reales ordenes.

3. Estas carpetas seràn dobles, una que quedarà en los vales y otra que se devolverá al interesado, con el recibí puesto por el encargado en la pieza del recibo, para que le sirva de resguardo, in

terin se le entregan los renovados.

4.º Aunque es bien sabido que los vales Reales que estan en circulacion de 50, 100, 200 y 400 pesos, son procedentes de los de 250, 300 y 600, que en virtud del Real decreto de 3 Abril de 1818 se presentaron à consolidar en la oficina general de dicho ramo, como por efecto de lo dispuesto por el gobierno revolucionario relativamente á que los vales volviesen á la misma forma que tenian antes de la expedicion de dicho decreto, cuando se verifico la última renovacion de los de Enero en el año de 1822; salieron por lo mismo sin la correspondiente inscripcion acostumbrada de consolidados y no consolida. dos; ha resultado de aquí que no es posible por dicho motivo que entre los de 100 pesos y 200 puedan discernir sus tenedores cuales son los primeros y cuales los segundos, mediante á estar amaigamadas sus clases, y consideradas en virtud de dicha disposicion en la misma categoría con que circulaban los expresados de 150, 300 y 600 antes del citado decreto. Con el fin de evitar duda en esta parte, y que puedan los interesados presentar los vales de dichas dos clases de 100 y 200 pesos correspondientes á la creacion de Enero bajo sus respectivas denominaciones de consolidados y no consolidados, se han formado por dicha oficina las dos listas que acompañan á este anuncio señaladas con los números 1.9 y 2.9 de la numeracion que deben tener dichos vales de 100 y 200 pesos consolidados, segun lo que ha resultado de sus apuntes y libros de asientos; y por consecuencia sus tenedores se atemperaran à ella para formar las dos carpetas con que se han de presentar los vales de dichos valores en la inteligencia de que siendo la referida numeracion la que real y verdaderamente compere à los consolidados, se tendran por los no consolidados los que

esten suera de ella; en lo que, con el objeto de evitar todo entorpecimiento en la oficina, que causaria un justo motivo de detencion en sus perento, ias operaciones, que cederia en perjuicio de los interesados, se recomienda á estos muy particularmente el mayor cuidado antes de sa presentacion para que al tiempo de formar las carpetas con que la han de verificar se arreglen exactamente à la relacionada numeracion, de modo que no suceda que se ponga à los consolidados la que corresponde à los no consolidados, y viceversa, à estos la que compete à los primeros, como facilmente sucederia si antes de extenderlas no examinasen dicha numeracion con toda atencion y escrupulosidad. Y mediante à que por el hecho mismo de ser notorio que los vales de 50 pesos, por no haber otros de igual valor, pertenecen à la clase de consolidados, asi como los de 400 á la de no consolidados, por igual motivo se presentarán desde luego los de Enero bajo estas denominaciones en sus respectivas carpetas y con la competente separacion.

del Real decreto de 8 de Marzo ultimo solo deberá haber dos clases de vales, que son consolidados y no consolidados, y por lo mismo los que circulan bajo el nombre de comunes deberán convertirse en ellas, podrán los tenedores de estos presentarlos en la forma que se prescribe en los artículos 2.º y 3.º, asi para proceder á su renovacion en iguales términos que los demas, como para su consolidacion, y con solo la diferencia de que en las carpetas con que se han de acompa-

nar han de expresar que los presentan para ambos objetos.

6.º No se admirirán vales algunos que esten endosados por testamentarios, herederos, tutores &c., si lo hicieren à si propios, por considerarse nulos semejantes endosos, pues deben ser trasmiridos por otros testamentarios, jueces, escribanos ó persona facultada para dicho fin; y en el caso de haber fallecido algun tenedor de vales los albaceas ó testamentarios cuidarán de endosarlos à quien corresponda para que salgan á su nombre, como se hará indefectiblemente para evitar por este medio todo motivo de atraso y dudas en su puntual despacho á favor del sugeto que conste en el último endoso, sea vivo ó muerto, segun se ha practicado siempre en la oficina.

7.º Tampoco se recibirán los que sean presentados por administradores, apoderados de hospicios, procuradores de comunidades &c. si en una misma partida incluyen los de su propia pertenencia, y los que correspondan à las citadas corporaciones, en cuyo caso los

presentarán por separado.

8.º Asimismo no se admitirá partida alguna en que no resulte à favor de un sugeto, corporacion ó comunidad el último endoso ó encabezamiento en cada uno de los vales que la compongan.

9.º A los tesoreros, procuradores ó prelados de las comuni-

dades, administradores, apoderados &c, no se admitiran las partidas que se presenten, si los vales estuviesen endosados à uno de sus antecesores, otros à la corporacion, y otros al tesorero, o procurador actual, aunque todos ellos pertenezcan à una misma comunidad. en cuyo caso, sino precediese endoso a favor de un solo representan. te, deben formar tantas partidas cuantos fueren los encabezamientos ó últimos endosos que contengan, con ou oup obom ob , noisestouros

En las provincias y demas puntos del reyno, que se expresan á continuacion, se presentar an los vales Reales de dicha creacion de Enero á los sugetos que asimismo se mencionan. Madrid 11 de the release to pesos, por no haber outes de igual valor, per no haber outes de igual valor, per no haber outes de igual valor, per no haber outes de igual valor,

Alicante, Al Subdelegado de Rentas. = Avila , Don Bartolomé Sainz de Prado = Burgos, al Intendente. = Bidajoz, Don José Chico .= Bibao , D. Bernardo Ibargengoicia .= Barceiona , Don Mariano Figuera y Pont .= Vallado id, al Intendente := Vitoria, el Subdelegado de Rentas .= Valencia, Sres. D. Henrique Osnea y Com. pania = Cordoba, al Intendente = Cadia, D. Benito de la Piedra. Coruna, D. Juan Francisco Barrie. = Cuenca, D. José Escolar y No. riega .= Canarias , D. Josè Maria Herrera .= Ceuta, el Ministro de Real Hacienda .= Ciudad Real, el Intendente .= Granada, Idem .= Guadalajara, Illem = Jaen, Idem = Maiaga, el Gocernador Subdelegado. = Maliorca, el Intendente. = Menorca, Doña Catalina German y Ugalde .= Murcia, el Intendente .= Pamplona, D. Francisco Ribet. =Palencia, el Intendente.=Plasencia, D. Lorenzo Garcia Monge.= Leon, el Intendente.=Lugo, D. José Maria Gayoso.=Segovia, el Intendente .= Santiago, D. Manuel de la Riva Moreno = Sintander, el Subdelegado de Rentas.=Soria, el Intendente.=Sulamanca, D. Antonio Nunez Escarpizo .= Sevilla, D. Francisco Fuerces = Orense, el Subdelegado de Rentas.=Oviedo, el Intendente.=Toledo, Idem.= Zamora, D. Alonso Santiago.=Zaragoza, el Intendente. quelchestat i men er amer, d'arende a megleusup erre, abbeque

Listas de la numeracion que corresponde à los volles Reales de 100 y de 200 pesos de la creacion de Enero que fueron consplidados en la oficina general de dicho ramo á consecuencia del Real decreto de 3 de Abril de 1818, segun consta de sus apuntes y asientos, y la cual se anuncia al publico, à fin de que las personas que tengan vales de dicha clase que se hallen comprendidosen dicha numeracion, puedan presentarlos con la indicada denominacion de consolidados á su renovacion y pago de intereses, segun se previene en el anuncio de esta fecha, relativo al metodo que deben observar los tenedores de vales de la citada creacion de Enere

and the community of the interpretations of the community of

dory a mount of the A Taylet

# para su renovacion y expedición de libramientos de intereses. Lista núm. 1,2 – Vales de 100 pesos.

	The second secon	打了。18、19、17、17、17、17、17、17、17、17、17、17、17、17、17、	
Del 1 al 79	25001 al 25129	45169 al 45402	71237 al 71496
345 31 776	25321 al 26000	45561 al 45600	72381 al 72598
828710732777510C	26001 al 26112	45695 al 45704	72957 al 72959
1001075 al 1300	26114 al 26226	45865 al 459391	73941 al 73983
1989 al 2000	27348	46329 al 46432	74149 al 74304
2001 al 2375	27383 al 27449	47161 al 47680	74399 al 74415
2377 al 2479	27570 al 27625	48461 al 49000	74461
3039 al 3595	27713 al 27779	49001 al 49032	74464 al 74471
3924 al 4000	28011 al 28076	50021 al 50350	75085 al 75175
4601 al 4278	28197 al 28284	50801 al 51000	75178 al 75188
4551 al 4858	28346 al 28700	51001 al 51268	75226 al 75240
7999 at 8000	0 28754 al 28788	51367 al 51877	75258 at 75331
8001 al 8160	28805 al 29000	51893 al 52000	75518 y 75519
. 8629 al 874	[29001 al 29777	52001 al 52238	75549 al 75579
9650 al 977	130079	52257 al 52620	75641 al 75646
10464 al 1098	31712 al 31879	54129 al 54440	75653 al 75714
10982 al 1100	0 32039 al 32080	55377 al 55792	75927 al 75933
11001 al 1172	7 32 160 at 32288	55961 al 56000	76014 al 76030
14895 al 1490	3 32757 at 33000	56001 al 56676	76117 at 76131
15237 at 1592	433001 al 33269	58289 al 58449	76180 y 76181
		60109 al 60212	
16481 al 1700	0 34109 al 34322	60941 al 61000	75099 1 77000
17001 al 1722	8 3/106 at 3/2/1	0161001 al 61003	77001 ol 77019
17231 at 1757	2 38478 at 3865	2 61617 al 61824	77000 21 77150
17697 at 1778	8 39 137 at 3941;	2 62501 al 62516	77950 al 77979
18249 at 1880	8 4 1 8 1 7 al 4 1 0 0	102003 21 02003	77289 al 77372
20197 at 2057	0141001 at 4102	4 63385 al 63592	77490 0177501
22930 at 2300	0 41077 21 4108	5 64360 al 64503	77510 01 77593
23001 at 2303	40001 -1 4000	0 65102 al 65153	77509 1 77511
23034	42001 at 4229	4 66001 al 66140	77592 al 77511 77626 al 7763 <b>7</b>
23397 at 2330	4 44859 J 4477	7 66860 al 67000	77707 21 77710
23040 al 2371	4 44333 al 4411	0 67001 01 67084	77707 al 77719
23/10 at 23/0	5 14000 at 4402	0 67805 AL 67866	77750 y 77751
	레이팅 [10] - 게임 [10] [10] - 이번 이번 10 [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [	9 67805 al 67866	
		0 69591 al 69624	
24341 at 2300	MASOUT ST 43A0	7 70401 al 70820	characteristic bases

e l'Esarso mil matripposid secreto (opera en dos aceos, miastica mascreto Cimasosa.) macos: Bres. Julian Mados, Francisco toutguest, Felipe Banossi (por primera establish brass, Vitoria Bergess) to the manufacture of the second of the seco

r phordal encling salar-anastic Contantage de citaces las Ales Oliver de la Ales Oliver de la Ales Oliver de l Comment de la la la la company de militage de la company de

Lessa núm. 2.0 = Vales de 200 pesos. Del 1.9 al 199 10474 al 10500 18669 al 18798 27266 al 27275 412 al 624 10766 al 10808 18817 al 18872 27333 al 27373 749 al 948 10810 at 10836 18874 at 19000 27518 at 27545 957 y 958 10912 at 11000 1900I at 19532 27553 at 27556 1693 al 2000 11001 al 11034 20412 al 20642 27622 al 27631 2001 al 2181 12009 al 12184 21009 al 21050 27722 al 27727 2894 12880 al 13000 21059 al 21160 27753 al 27756 3647 al 3672 13001 al 13178 21388 al 21420 27779 al 27826 5996 al 6000 13313 al 13351 22146 al 22162 27965 y 27967 6001 | 14371 at 14510 23137 at 23145 28000 6185 al 6581 [4869 al 14894 23176 al 23188 2800I y 28002 7945 al 8000 14963 al 14972 23219 al 23233 28020 y 28021 8001 al 8086 15805 al 16000 23397 al 23599 28026 al 28035 8577 al 8840 16-01 al 16272 23605 al 23586 28050 al 28174 9149 al 9180 16453 al 16511 24616 al 24950 28213 al 28215 9213 al 9219 16657 y 16638 24977 al 25000 28241 al 28250 9247 al 9250 16705 al 16768 2500I al 25009 28435 9261 al 9271 16778 al 16792 25737 al 25828 285536 9379 al. 9401 16806 al 16823 25830 al 25867 28565 al 28577 9461 al 9170 16869 at 16882 25885 at 25896 28589 at 28566 9872 al 10000|17833 y 17834|26465 al 26626 28646 al 28657 10001 al 10127 13199 al 18248 26954 al 26978 28665 10447 at 10452 18653 at 18664 27182 at 27226 AVISOS IN TOTAL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

En un almacen, frente de la puerta de Sevilla, se ha establecido un puesto de agua que viene de la fuente de la Salud en Fudricas, à 7 cuartos cada barril de dos arrobas, y cada pipa de trece barriles à 9 rs. tomandola en los muelles de Puerto piojo ó puersa de la Mar. Este agua, ademas de ser mas ligera que la del Puerto, es escelente para aliviar el flato y obstrucciones, abre el apetito y es la mejor para lavar, pues no corta el jabon. Es tambien aproposito para las aguadas de las embarcaciones que hagan viages muy dilatados, pues no se corrempe, lo que se puede demostrar por la analisis que se hizo de dicha agua por orden del Rey en el año de 1731, cuyo espediente existe en poder del dueño de dicha fuente à manantial, que se manifestará á cualquiera persona que quiera enterarse de la verdad de este hecho.

Quien quisiere alquilar la casa num. 89, calle de D. Carlos, en que vivió D Jose Antonio Fernandez Diez, acuda al convento de Sto. Do-

mingo.

Errata - En el diario de ayer, plana segunda, linea 41, donde

dice vencio hasta 70, debe decir reunió hasta 70.

TEATRO = El matrimonio secreto (opera en dos actos, musica del maestro Cimasosa. )=Actores: Sres. Julian Muñoz, Francisco Dominguez, Felipe Senessi (por primera vez.) Sras. Viroria Bures, Maria Amigor, Casimira Delgado .= A las 8.

Con Real permiso: Imprenta Gaditana.